

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00456.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 21 del expediente digital).-

Acreditada como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio de la demandada YURI ANDREA MARTÍNEZ CANTI, conforme a lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, cumplido lo ordenado por el artículo 108 del código en cita y el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la citada emplazada, este Despacho,

DISPONE:

Designar como CURADOR AD – LÍTEM de la emplazada YURI ANDREA MARTÍNEZ CANTI, para que la represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, identificado con la C. C. No. 91.541.470 y T. P. A. No. 206.228 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 200.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 7 No. 70 A - 21, Oficina 303 de esta ciudad, correo electrónico jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com, celulares 321 313 3309 y 320 233 5366 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **194**, hoy **04 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667fd6f7b1a1ef7a25961e4a7d1643c4a8cda3094a21e62594cb1ac6ffaf6af4**

Documento generado en 03/11/2022 08:39:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>